



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°04-2024-MPCH

Chincheros, 02 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:



La opinión legal N°0255-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5179 y proveído de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°1045-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5124 de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, cada 18 de julio de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación política de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, siendo esta fecha de trascendencia local por constituir una oportunidad inmemorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la capital de Chincheros los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a lo nuestro, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, con la finalidad de promover el turismo interno en la Provincia de Chincheros, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse los días 17 y 18 de julio del presente año, es necesario declarar feriado local no laborable el día 19 de julio de 2024, con motivos de conmemorarse el XLI aniversario de la creación política de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2024-MPCH, de fecha 10 de junio de 2024, el Pleno del Concejo municipal de la provincia de Chincheros, acordó por unanimidad aprobar el "Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024";



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°1045-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5124 de fecha 01 de julio de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita declarar día no laborable el 19 de julio de 2024 a nivel de la provincia por el XLI aniversario de creación política de la provincia de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°0255-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5179 y proveído de fecha 02 de julio de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este Despacho es de la opinión favorable para declarar como feriado no laborable participativo el día 19 de julio del presente, para incentivar la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general, en las actividades programadas con motivo de conmemorarse el XLI aniversario de la creación política de la provincia de Chincheros (...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**Artículo Primero.** – DECLARAR feriado local no laborable el 19 de julio de 2024 a nivel de la Provincia de Chincheros, para las instituciones públicas y privadas participantes de las actividades programadas el 17 y 18 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el XLI aniversario de creación política de la Provincia de Chincheros.

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR, el presente decreto de alcaldía a las instituciones públicas y privadas de la provincia de Chincheros, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustayo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.S.H. 01  
G.S.P.G.A. 01  
S.G.R.H. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01